ADENDA No. 001-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PROGRAMA DE JOVÉNES TALENTO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS VIGENCIA 2019

LA DECANA (E) DE INVESTIGACIONESDE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA– ESAP

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el del Decreto 219 del 27 de enero de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y se dictan otras disposiciones; el Acuerdo 004 del 17 de septiembre de 2004, por el cual se adoptó la Política Institucional de Investigación en la ESAP; el Acuerdo 010 del 12 de mayo de 2006, por medio del cual se adopta el Reglamento de Investigaciones de la ESAP; la Resolución 0447 del 13 de mayo de 2008, por la cual se adopta el reglamento 01 de 2008, modificada por la resolución 0724 del 2 de julio de 2008, la Facultad de Investigaciones de la ESAP se permite modificar y aclarar ciertas disposiciones contenidas en la convocatoria pública nacional del programa de jóvenes talento para los proyectos de investigación seleccionados vigencia 2019.

CONSIDERANDO

Que el día 20 de marzo del 2019 la Facultad de investigaciones de la ESAP, realizó la publicación de la Convocatoria Pública Nacional del programa de jóvenes talento, para los proyectos de investigación seleccionados vigencia 2019, dicha divulgación se surtió en la página Web de la ESAP, correos masivos a la Comunidad Académica y demás canales de publicación con los que cuenta la ESAP.

Que el día 21 de marzo del 2019, la Facultad de investigaciones de la ESAP, en cumplimiento del calendario señalado en la Tabla 2 de la precitada convocatoria, celebro la reunión de aclaración de términos a nivel Nacional y a través de diferentes medios tecnológicos y de manera presencial.

Que aunado a lo anterior, la Comunidad Académica presento observaciones, sugerencias y otros planteamientos a la Convocatoria Pública Nacional del programa de jóvenes talento, para los proyectos de investigación seleccionados vigencia 2019, por ende, la Facultad de Investigaciones de la ESAP, considera procedente realizar modificaciones y aclaraciones, con el fin de unificar criterios y garantizar la pluralidad de oferentes, entre otros, los principios que rigen las actuaciones administrativas, en concordancia con lo señalado en el acta 03-2019.

Vigilada MinEducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ADENDA No. 001-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PROGRAMA DE JOVÉNES TALENTO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS VIGENCIA 2019

Que las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos, sus anexos, formatos y demás documentos.

Que en consecuencia se;

DISPONE

PRIMERO. Modificar y aclarar parcialmente los "Términos de referencia para la inscripción y los requisitos mínimos de participación", en el subtítulo "Investigadores Junior" pagina 7 de 15 de la Convocatoria Pública Nacional del programa de jóvenes talento para los proyectos de investigación seleccionados vigencia 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

Investigadores Junior

a. Para los estudiantes de posgrados (especialización y maestría), deberán acreditar matricula académica vigente y un promedio académico acumulado, igual o superior a tres punto ocho (3.8)[1].
b. Contar con la calidad de egresado de los programas de formación de pregrado o posgrado de la ESAP.
c. Los docentes que acrediten su clasificación en los términos del estatuto docente aplicado a la ESAP, así como vocación para la formación y desarrollo investigativo.
d. Acreditar por lo menos un (1) año de experiencia en procesos de formación investigativa, la cual deberá estar debidamente soportada para el momento de la inscripción en la presente convocatoria.

Todos los aspirantes jóvenes talento junior, deberán acreditar participación y experiencia en el desarrollo de la actividad investigativa, indicando en el formulario de inscripción, el número y fecha de expedición de la Resolución de reconocimiento.

Con respecto a la participación en semilleros ad honorem y/o en proyectos de investigación, deberá aportarse la resolución de reconocimiento o certificación expedida por el docente que ejerce calidades de director de proyecto de investigación, en la cual se indique el tiempo de experiencia en días (desde el día

Vigilada MinEducación

[1] En el caso eventual, que el aspirante sea estudiante de primer semestre de la maestría acreditara el promedio acumulado del pregrado.

ADENDA No. 001-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PROGRAMA DE JOVÉNES TALENTO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS VIGENCIA 2019

xxx hasta el día xxx) y las actividades desarrolladas dentro del proyecto, adicionalmente deberá señalarse, la institución donde realizó la actividad investigativa, así como la vigencia .

Que cuenten con el CvLAC actualizado y que refleje al menos un producto de investigación, llámese artículo, ponencia, participación en la escritura de libros, entre otros, en el marco de su participación en la investigación.

En tal sentido, la Facultad de Investigaciones y/o Direcciones Territoriales de la ESAP, se reservan el derecho en cualquier tiempo, de realizar la validación de información allegada por los aspirantes. No obstante, ante una eventual irregularidad pondrá en conocimiento a las autoridades competentes.

SEGUNDO: Las condiciones de los términos de referencia de la presente convocatoria, que no han sido modificadas en la presente Adenda 01-2019 se mantienen vigentes.

TERCERO: Publicar la presente adenda en el canal oficial de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Se expide a los vente dos (22) días del mes de marzo del 2019.

LUZ STELLA PARRADO
DECANA (E)
FACULTAD DE INVESTIGACIONES

Redactó: Diana Prada Abogada FI
Revisó: Diana Marcela Bustamante Subdirectora Académica.

Vigilada MinEducación